



CRISIS EN VENEZUELA

Boletín No. 141

Del 6 al 13 de julio de 2020

www.crisisenvenezuela.com



Bloque Constitucional - www.bloqueconstitucional.com

No atender las acciones de amparo en tiempos de pandemia es otra forma de violar el derecho al acceso a la justicia

En Venezuela el acceso a la justicia es un derecho constitucional que tiene el ciudadano conforme al artículo 26 que postula: “Toda persona tiene derecho de acceso a los órganos de administración de justicia para hacer valer sus derechos e intereses (...) y a obtener con prontitud la decisión correspondiente”.

La tutela judicial efectiva debería ser el norte de la actuación de todo juez en el país; sin embargo, vale preguntarse cuál es la dimensión actual de esa tutela judicial si cuando aún no había sido decretada la pandemia del COVID-19 ni se habían ordenado las medidas para prevenirlo el Estado de Derecho en Venezuela era prácticamente un cascarón vacío, que fue dando forma a un deplorable sistema de corrupción desde el primer

escalón que pisa un ciudadano hasta las más “altas” esferas. Recientemente, una noticia de Colombia nos daba cuenta que una juez resolvió una acción de amparo interpuesta en 24 horas. Ello nos lleva a preguntarnos si, mientras no hacen nada, los jueces de nuestro país pudieran pensar en las maneras en que los ciudadanos pudieran recobrar un poco las esperanzas y abocarse a atender sus asuntos judiciales.

En virtud de las medidas dictadas para combatir el contagio de COVID-19, quienes despachan desde la sede del Tribunal Supremo de Justicia han ordenado en sus repetitivas resoluciones, adoptadas inmediatamente después de las prórrogas de estado de alarma, que ni las audiencias del proceso penal se



suspenden ni las acciones de amparo tampoco. Pues bien, ello en la práctica tampoco ocurre; no obstante que los jueces no muestran atención alguna por las acciones de amparo. Aun así los ciudadanos deben insistir en ejercer sus derechos porque todos los atropellos deben documentarse y esta es la mejor manera de descubrir si todavía quedan jueces capaces de atender el llamado de la Constitución.

Transparencia Venezuela - www.transparencia.org.ve

“Preocupa el abordaje que hace Michelle Bachelet sobre la corrupción en Venezuela”

El Grupo de Trabajo Contra la Impunidad en Venezuela remitió una nueva carta a Michelle Bachelet, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en la que manifiesta su preocupación por el abordaje que realiza el organismo sobre el tema de la corrupción en el país y sus devastadores efectos en la calidad de vida de los ciudadanos.

El grupo de trabajo alerta que en el informe de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presentado el 2 de julio de 2020 no se analiza el espectro de consecuencias corrosivas que la corrupción ocasiona sobre los derechos humanos y el Estado de Derecho, así como las amenazas que representa a la seguridad en Venezuela. Solo se hace una ligera referencia a la corrupción, en cambio, se hacen 12 menciones a las sanciones internacionales y sus efectos en el país.



Comisión de Contraloría de la Asamblea Nacional alertan sobre una pérdida de más de 350.000 millones de dólares en este período. La justicia venezolana se ha negado a investigar y procesar dichas alegaciones y estas se encuentran en un contexto de total impunidad (...) A pesar de todo esto, el informe de su oficina no incluye datos sobre la envergadura de la corrupción en el país y se limita a mencionar, en una

oportunidad, la corrupción en el sector petrolero”. El grupo de trabajo reitera su intención de dialogar con Bachelet o sus representantes sobre las preocupaciones señaladas, así como explorar formas de colaboración para un trabajo futuro.

Persecución política en tiempos de pandemia



La crisis multidimensional que existe en Venezuela y la Crisis Humanitaria Compleja se han agudizado en tiempos de pandemia. El gobierno de facto ha utilizado la emergencia sanitaria para continuar con la declaratoria de un estado de excepción que ya tiene una vigencia

inconstitucional de más de 4 años, y que ahora, siendo necesaria para salvaguardar la vida de los venezolanos, ha sido aprovechada para vulnerar derechos y aplicar mayores restricciones que, lejos de atender la emergencia, profundiza aún más la preexistente crisis.

En ese sentido, el régimen ha amenazado continuamente la autonomía e independencia de los individuos y organizaciones a través de la aplicación sistemática y continuada de patrones de persecución en contra de los líderes de oposición, los defensores y defensoras de derechos humanos, los comunicadores, el gremio de la salud, los retornados venezolanos y, en general, a toda la población a través de una política de Estado de control como mecanismo de perpetuación en el poder.

En un informe, Cepaz presenta la situación de persecución y vulneración de los derechos humanos de los venezolanos desde el inicio de la declaratoria de estado de emergencia por parte del régimen, y cómo esas prácticas se agudizan, superando el nivel de violencia y arbitrariedad, vulnerando el libre ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos y sociales, particularmente el derecho al debido proceso, la participación política, la asociación, el respeto a la integridad física, la libertad de opinión y manifestación, entre otros.

 **LEA MÁS AQUÍ**

La educación venezolana en sentido contrario a la agenda 2030

En noviembre de 2015 el Estado venezolano refrendó su compromiso con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Dicha agenda plantea objetivos y metas que en suma están direccionados hacia la erradicación de la pobreza extrema, considerada como el desafío de mayor envergadura que tiene el mundo, pues el desarrollo sostenible para que sea tal tiene como condición indispensable la supresión de la pobreza.

El marco propuesto en la agenda abarca los Objetivos de Desarrollo del Milenio, al tiempo que los trasciende e incorpora una nueva serie de compromisos. Sin embargo, como constante en ambos documentos, se mantiene la preeminencia de la educación como un derecho habilitante. La revisión de cada objetivo de la Agenda 2030 permite constatar y comprender que la educación funciona como una llave que posibilita el acceso al tan ansiado desarrollo.



La UNESCO Avanza
La Agenda 2030
para el Desarrollo Sostenible

A pesar de lo antes descrito, la realidad venezolana se impone y habla de cómo las políticas gubernamentales van en una dirección completamente opuesta, como lo demuestran los resultados recientemente divulgados de la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (Encovi), que exponen cómo entre 2019 y lo que va de 2020 la cobertura educativa de la población de edades comprendidas entre los 18 y 24 años cayó a la mitad, si se le compara con la cobertura registrada en la Encovi de 2016, para ubicar en 25%, lo que implica que de los 3.136.000 jóvenes entre 18 y 24 años no asisten a la universidad 2.282.000 frente a 775.000 que sí asisten. La Encovi revela que cuando se aprecian estos datos tomando en cuenta los estratos socioeconómicos, la cobertura es menor en los menos favorecidos. Al contrastar el quintil más rico con el más pobre la cobertura es casi 3 veces menor en el quintil más pobre. Es así que los datos evidencian que cómo se ha dado al traste con las metas de universalización del acceso a la educación, y por lo tanto, Venezuela lleva perdida la lucha contra la pobreza.

Acceso a la Justicia - www.accesoalajusticia.org

El TSJ expropia a AD, PJ y VP para favorecer una "oposición" hecha a la medida de Maduro

Como si su decisión de designar por quinta vez en dos décadas a los miembros del Consejo Nacional Electoral (CNE) no fuese suficiente para poner en duda la transparencia de los próximos comicios legislativos, el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) decidió dar más motivos para sospechar sobre la calidad democrática de dicho proceso al intervenir a los tres partidos opositores más importantes del país. A través de las sentencias números 71, 72 y 77, del 15 y 16 de junio y del 7 de julio, respectivamente, la Sala Constitucional desconoció las directivas de Acción Democrática (AD), de Primero Justicia (PJ) y de Voluntad Popular (VP), y resolvió reemplazarlas por juntas *ad hoc* presididas por dirigentes cercanos al gobierno de Nicolás Maduro.

La Sala determinó que las juntas *ad hoc* son las únicas facultadas para postular a los candidatos de esos partidos políticos en las elecciones que convoque el ilegítimo CNE y por ello ordenó al árbitro abstenerse de aceptar cualquier candidatura no avalada por los interventores. Asimismo, declaró que las juntas directivas *ad hoc* son las autorizadas para utilizar el logo, símbolos, emblemas, colores de AD y PJ y ordenó suspender los efectos de cualquier medida disciplinaria (expulsiones o exclusiones) que las directivas de los partidos —ahora suspendidas— realizaron contra su militancia, sobre todo hacia los solicitantes de las medidas de amparo que dieron lugar a las tres sentencias del TSJ.



Las sentencias mencionadas no tienen fundamento jurídico alguno. Son decisiones políticas. De hecho, la intervención de partidos de oposición, conjuntamente con la designación de un CNE sin consenso, propician un ambiente favorable para que en los próximos comicios el régimen de Maduro repita la experiencia de las presidenciales de 2018. Es decir, unas elecciones que no reflejarán el sentir nacional, pues es evidente que las circunstancias no otorgan ninguna garantía ni condiciones mínimas ni mucho menos esperanzas para rescatar el hilo democrático y garantizar la subsistencia del Estado de Derecho en Venezuela. Los más recientes casos ventilados desde el TSJ muestran la aniquilación del pluralismo político por parte del régimen de Maduro. Esto no es una buena noticia para quienes abogamos por una resolución democrática a la grave crisis institucional que se vive en el país, así como es obvio que este tipo de decisiones no favorecen la recuperación de la alternancia, el respeto a la Constitución y la institucionalidad.

 [LEA MÁS AQUÍ](#)

Foro Penal - www.foropenal.com

Pemones presos por motivos políticos fueron trasladados de manera ilegal a El Rodeo II

Al 10 de julio de 2020 el Foro Penal había registrado 15.503 arrestos arbitrarios en Venezuela desde el 1º de enero de 2014. 865 civiles han sido presentados ante tribunales militares. Hasta la fecha llevamos un histórico acumulado de 3.475 presos políticos, de los que se ha logrado la libertad o la excarcelación, bajo diversas modalidades, de 3.055.

Al mes de abril de 2014 registrábamos 117 presos políticos en el país. La cifra al 10 de julio es de 420 personas, 31 son mujeres, Además,

9.172 personas fueron o están sometidas injustamente a procesos penales bajo medidas cautelares.

Nos preocupa que se han presentado serias irregularidades y traslados ilegales de presos desde diferentes centros de reclusión a otros sin siquiera notificar a los defensores formales. En esta situación, por ejemplo, se encuentran 13 indígenas pemones que fueron trasladados desde una prisión en el estado Bolívar hasta El Rodeo II, en el estado Miranda, donde están



condiciones muy graves y precarias, con serios problemas de salud que no están siendo atendidos.

Espacio Público - www.espaciopublico.org

Junio: las detenciones elevaron la curva

Las víctimas en su mayoría son periodistas (45%), seguidos de trabajadores de la prensa (20%) y plataformas web (12%); mientras que los victimarios más frecuentes fueron los cuerpos de seguridad, instituciones del Estado y funcionarios.

Con las cifras de junio se acumulan 623 violaciones a ese derecho, entre las que destacan —sólo en ese mes— 15 detenciones a periodistas y trabajadores de la prensa, lo que evidencia la agudización de los ataques en contra de quienes ejercen la libertad de expresión e información en un contexto restrictivo.



El mes de junio cerró en Venezuela con 28 casos que representan 64 violaciones a la libertad de expresión, entre las más frecuentes: la intimidación, amenazas y censura.

 **LEA MÁS AQUÍ**

Acción Solidaria - www.accionsolidaria.info

“ENCOVI 2019-2020: datos devastadores”

El pasado 7 de julio se presentaron los resultados de la nueva edición de la ENCOVI, que fue llevada a cabo entre noviembre de 2019 y marzo de 2020. Los datos son devastadores y muestran una realidad aún sin coronavirus, por lo que es de esperar que el impacto de la pandemia empeore los indicadores sociales.

Desde 2017 han salido del país más de 3 millones de venezolanos principalmente en busca de trabajo (82,8%), la Emergencia Humanitaria Compleja (EHC) ha hecho que el ingreso promedio de los hogares apenas sea de US\$0,72 por día, lo cual está a menos de la mitad de lo que establece el índice de pobreza extrema del Banco Mundial (US\$1.90 al día). Vale destacar que 0,5% de esta migración ha sido por motivos de salud, eso es al menos unas 15.000 personas en 2019.

Otro dato demoledor y contundente de la Encuesta Encovi es que 96% de los venezolanos se encuentran en situación de pobreza de ingresos, solo 3% de los venezolanos están sin inseguridad alimentaria, este



indicador disminuyó considerablemente en comparación con 2018 (10%).

A pesar de que para esta edición y la anterior de la investigación estuvo ausente la sección de salud y mortalidad no es difícil suponer la situación actual de salud en la población con un Sistema Público de Salud que arrastra años de deterioro y con 68% de la población sin seguro médico (ENCOVI 2017). El panorama que nos depara es ensombrecedor, no es difícil predecirlo cuando a estos datos debe agregarse el impacto de la pandemia de COVID-19. Lamentablemente, el tsunami de la Emergencia Humanitaria Compleja llegó para quedarse por largo tiempo, y ya vamos por la tercera ola.

 **LEA MÁS AQUÍ**

PROVEA - www.derechos.org.ve

Grupo de trabajo sobre las detenciones arbitrarias de la ONU exige inmediata liberación de sindicalista Rubén González



El Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias de la Organización de las Naciones Unidas, en una histórica decisión a favor de un dirigente sindical en Venezuela, estableció que la detención del sindicalista Rubén Darío González Rojas, secretario general del Sindicato de Ferrominera del Orinoco, es arbitraria y exige al régimen de

Nicolás Maduro su inmediata libertad. Los abogados privados de Rubén González junto a Provea presentaron el caso ante la instancia internacional en diciembre de 2018 para que analizara la detención del sindicalista.

El GTDA reconoce la detención como privación de libertad arbitraria y contraria al principio del juez natural y a un tribunal independiente; reconoce que le fueron violados sus derechos a la libertad de pensamiento, expresión, opinión, reunión y asociación en el ejercicio de su actividad sindical; pero además, debido a las condiciones de salud de González Rojas que se encuentra privado de libertad, remitió el caso al Relator Especial sobre la

Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, al Relator Especial sobre la Independencia de Magistrados y Abogados, así como al Relator Especial sobre el Derecho al Disfrute del nivel más alto de Salud Física y Mental.

En consecuencia, el GTDA solicita la inmediata liberación de Rubén González y que sea indemnizado.

 **LEA MÁS AQUÍ**

Defiende Venezuela - www.defiendevenezuela.org

Defiende Venezuela logra restablecer unión de madre y niño venezolano en Trinidad y Tobago

Desde septiembre de 2019, Defiende Venezuela ha trabajado en restablecer la custodia del niño "JMV" con respecto a su madre Isis Villalobos de nacionalidad venezolana. Este niño nació en 2018 en Trinidad y Tobago y posteriormente fue arrebatado por una familia trinitaria que pretendió evadir el proceso de adopción establecido legalmente.

Tras la denuncia con las autoridades diplomáticas y consulares de Trinidad y Tobago en Venezuela por parte de su madre se inició una investigación que dio con la detención de la pareja pretendiente. "JMV" fue tomado en

custodia del Estado de Trinidad y Tobago, permaneciendo en una entidad estatal por más de año y medio, sin contacto con su madre biológica, hasta que Defiende Venezuela presentó en octubre de 2019 una solicitud de medida cautelar ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que finalmente fue concedida en diciembre del mismo año mediante MC 984/19.

En lo que va de año 2020, tras diversas diligencias en los tribunales de Trinidad y Tobago, una reunión de trabajo llevada a cabo por Defiende Venezuela durante el 175° Período de Sesiones de la CIDH, los tribunales



en Trinidad & Tobago emitieron su decisión final, acordando la custodia definitiva de Isis Villalobos sobre su hijo "JMV", con lo cual se logra su reconciliación a pesar de que continúa un régimen de supervisión por parte del Estado de Trinidad & Tobago que Defiende Venezuela monitorea constantemente.